DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 21



Sección Jurisprudencia

Año LXXIV - Tº 189 - Nº 16.166

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES Suspensión de términos procesales en los Tribunales de Instancia Unica del Fuero de Familia Nros. 1 y 2.

Res. Nº 430 (Pres.).

La Plata, 29 de julio 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por los magistrados integrantes de los Tribunales de Instancia Única del Fuero de Familia Nros. 1 y 2 del Departamento Judicial Quilmes, Dres. Germán Luis Meiszner, Pablo Horacio Ferrari, Omar Armando Velazquez, Ana María Salatino y Jorgelina Anabela Martín, solicitando la suspensión de los términos procesales por 20 días hábiles a partir del 3 de agosto del corriente año, con motivo del proceso de disolución de los mentados órganos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 13.634 y por la Resolución de Corte N° 1337/2015.

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Tribunales de Instancia Única del Fuero de Familia Nros. 1 y 2 del Departamento Judicial Quilmes, para los días 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Resolución de Corte N° 1337 del corriente año.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: LILIANA EVA SOUSA.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 9, con asiento en la localidad de Avellaneda.

Res. Nº 432 (Pres.).

La Plata, 31 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación cursada por el magistrado a cargo del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con sede en Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el día 31 de julio del corriente año para el organismo citado, con motivo en la falta de suministro eléctrico efectuada de modo preventivo, en atención a las condiciones climáticas desfavorables imperantes en la fecha.

Que, en atención a los términos del informe elaborado por la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales en relación a la situación planteada por el magistrado, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con asiento en la localidad de Avellaneda-, para el día 31 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Inicio de funciones de la Receptoría de Expedientes Descentralizada de Tigre a partir del 1° de septiembre de 2015.

Res. SPRes. Nº 82

La Plata, 17 de julio de 2015.

VISTO: El Acuerdo 3762, por el que se crea la Receptoría de Expedientes descentralizada con sede en Tigre, y

CONSIDERANDO: Que por Resoluciones N°s 1775/01 y 3460/01 la Suprema Corte de Justicia dispuso la informatización de las Receptorías de Expedientes, bajo el sistema Inforec.

Que por Acuerdo 3397 se aprobó el Reglamento para la recepción, adjudicación y distribución de causas en los fueros Civil y Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo y de Familia.

Que por Resolución N° 1517/15 se dispuso el inicio de actividades de los

Que por Resolución N° 1517/15 se dispuso el inicio de actividades de los Juzgados de Familia N° 1 y 2 de San Isidro con asiento y competencia territorial exclusiva en el partido de Tigre, para el día 1° de septiembre del corriente.

Que la Dirección General de Receptorías de Expedientes realizó las propuestas del personal para cubrir los cargos en la dependencia a habilitar, habiendo capacitado a los agentes propuestos conjuntamente con la Secretaría de Planificación.

Que respecto al espacio físico la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios informa que la dependencia podrá comenzar a funcionar en el inmueble sito en calle Cazón nº 510 de la ciudad de Tigre.

Que en tal sentido corresponde disponer la entrada en vigencia del Reglamento para la recepción, adjudicación y distribución de causas aprobado por Acuerdo 3397, en la Receptoría de Expedientes de Tigre, para la adjudicación de causas en el fuero de Familia.

Que por la escasa cantidad de órganos en funcionamiento en el partido de Tigre, se entiende conveniente determinar que el sorteo de acciones de amparo se continúe realizando en la cabecera departamental de San Isidro.

Que por el artículo 7º del Acuerdo 3762, el Tribunal delegó en esta Presidencia la determinación de la fecha de puesta en funcionamiento de la citada dependencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el día 1° de septiembre de 2015, como fecha de efectivo funcionamiento de la Receptoría de Expedientes Descentralizada de Tigre.

Artículo 2°: Disponer que hasta tanto exista una cantidad considerable de órganos que lo justifique, los sorteos de las acciones de Amparo (Res. Nº 1358/06 y modifs.) correspondientes a los órganos de Tigre, se continuarán realizando en la Receptoría de Expedientes departamental.

Artículo 3°: Por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes se adoptarán las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de la citada dependencia.

Artículo 4°: Regístrese y comuníquese a los órganos del fuero de Familia, a la Receptoría de Expedientes y el Colegio de Abogados, todos del Departamento Judicial de San Isidro, a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 1.

Res. Nº 433 (Pres.).

La Plata, 15 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 22

Alberto Leppen, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 13, 14 y 15 de julio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1 .-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, para los días 13, 14 y 15 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 1.

Res. Nº 434 (Pres.).

La Plata, 15 de julio de2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, Dr. Guillermo Mario Burrone, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 13, 14 y 15 de julio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, para los días 13, 14 y 15 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Familia N° 1.

Res. Nº 437 (Pres.).

La Plata, 15 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Germán Luis Meiszner, solicitando la suspensión de los términos procesales para los días 10 y 13 de julio del corriente año, con motivo de los inconvenientes generados por la carencia de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, para los días 10 y 13 de julio de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2.

Res. Nº 438 (Pres.).

La Plata, 15 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Miguel Carlos Navascués, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días lo, 2 y 3 de julio del corriente año para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 departamental con asiento en Avellaneda, con motivo en el desprendimiento de mampostería ocurrido en el inmueble sede del mismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 con asiento en la ciudad de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para los días 1°, 2 y 3 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN Excluye de la Lista de Conjueces a las Dras. Oliver, Adriana Inés (N° 26), Souza, Aurora Estela (N°34) y Zumbo Josefina (N° 36).

Res. Nº 440 (Pres.).

La Plata, 15 de julio de 2015.-

VISTO: la Resolución N° 801/15 - en cuya ejecutividad se analizó la situación actual de los listados de Conjueces que administra éste Tribunal- y, que permitieron advertir supuestos de suspensiones de matrícula profesional por incompatibilidad, que continúan incluidos en el listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial Morón, y;

CONSIDERANDO:

Que las Dras. Oliver Adriana Inés, Souza Aurora Estela y Zumbo Josefina, fueron designadas como Secretaria del Juzgado de Ejecución Penal N° 2, Magistrada Suplente en el Tribunal Colegiado de Instancia Unica del Fuero de Familia N° 2 y Consejero de Familia del Tribunal Colegiado de Instancia Unica del Fuero de Familia N° todos del Departamento Judicial de Morón, respectivamente, razón por la cual solicitaron, oportunamente, las suspensiones de sus matrículas profesionales por incompatibilidad absoluta ;

Que las profesionales referidas, se encuentran incorporadas al listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial Morón, bajo los números de orden 26 (Oliver, Adriana Inés), 34 (Souza Aurora Estela) y 36 (Zumbo Josefina) del Anexo XIII del Acuerdo 3227/05), por lo que corresponde disponer sus bajas del listado de Conjueces que administra este Tribunal.

Que en virtud de la aplicación del artículo 3° de la Ac. 3174/04, deberá ponerse en conocimiento del Colegio de Abogados de Morón la situación planteada (artículo 11 de la Ley 5177);

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

- Art. 1°.-Excluir de la Lista de Conjueces que administra este Tribunal correspondiente al Departamento Judicial Morón (Anexo XIII-Ac. 3227/05), a las Dras. Oliver Adriana Inés (N° 26), Souza Aurora Estela (N° 34) y Zumbo Josefina (N° 36).
- Art. 2°.-Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón solicitando la correspondiente propuesta de remplazo de acuerdo a las normas vigentes, a cuyo efecto deberán adjuntar curriculum vitae y antecedentes.
- Art. 3°.- Poner en conocimiento de todo lo actuado al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
- Art. 4°.- Notificar la presente Resolución a las funcionarías judiciales citadas en el artículo 1°.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.